

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053201700849

Una vez revisada la liquidación de costas elaborada por la secretaria se observa que a la misma falto realizar la distribución de las mismas, conforme lo anterior se Resuelve:

1. Modificar la liquidación de costas elaborada por la secretaria en el sentido incluir la distribución:

Asunto	Valor
Agencias en derecho	\$1.500.000.00
Expensas de notificación	\$0.00
Registro	\$0.00
Publicaciones	\$0.00
Poliza judicial	\$0.00
Honorario secuestre	\$0.00
Honorario perito	\$0.00
Otros	\$0.00
Total	\$1.500.000.00
70% BBVA Colombia S. A.	\$1.050.000.00
30% Banco Davivienda S.A.	\$450.000.00

2. Surtir traslado de la liquidación del crédito presentada por la actora visible en el ítem 42 y 43, se ordena que por secretaría se corra traslado de la misma a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 110 del C.G. P., lo anterior en concordancia con el numeral segundo del canon 446 ibídem.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 043 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>18 - marzo - 2022</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
